

Rº.: CULTURA/AGH/mgl
Expte:19038/2016

DECRETO

Visto el escrito presentado por D. Antonio Jesús García Burgos, en calidad de secretario de la Cofradía de María Santísima de los Dolores y Cristo de la Buena Muerte, con CIF: G-14422836 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Virgen de los Dolores nº 19 de esta localidad, con fecha de entrada en el registro general 23 de febrero de 2016 y nº 2623 , en el que solicita subvención para la celebración del Certamen de Villancicos organizado por dicha cofradía, el día 23 de diciembre de 2016.

Visto que se trata de una actividad sin ánimo de lucro y con un marcado carácter social, teniéndose previsto destinar la recaudación de taquilla íntegramente a una asociación o causa benéfica.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Presidencia de Área en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE:

1º- Conceder una subvención por importe de 1.100 € a la Cofradía de María Santísima de los Dolores y Cristo de la Buena Muerte de Priego de Córdoba, con CIF: G-14422836 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Virgen de los Dolores nº 19 de esta localidad, para la celebración del tradicional Certamen de Villancicos el día 23 de diciembre de 2016.

2º- Autorizar el gasto y reconocer la obligación con cargo a la partida 504 33800 48200 Subvenciones para Festejos y **RC nº de operación 22016015060**.

3º- El pago, conforme al punto 1 de la base decimosegunda de las Bases Generales sobre otorgamiento de subvenciones en este municipio, se efectuará previa justificación del 100% por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objetivo (...) . Previo al pago, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y locales) y frente a la Seguridad Social, o que está exento de ello expresamente, así como que se encuentra al corriente en la justificación de subvenciones recibidas con anterioridad.

4º- La presente resolución tendrá carácter provisional hasta que por el interesado se presente modelo de **aceptación de la subvención**, que se adjunta, debidamente cumplimentado.

5º- El beneficiario de la subvención, conforme a la base decimoquinta de las generales sobre otorgamiento de subvenciones en este municipio, queda obligado a justificar el empleo de la totalidad de los fondos percibidos. En este caso, deberá justificarse un importe mínimo de 1.100 € en el plazo de 3 meses desde la notificación de la resolución. Para la justificación de la subvención será necesaria la presentación de una **memoria de la actividad** subvencionada y **facturas originales** en el Área de Hacienda Municipal.

6º.- De la presente resolución se dará traslado al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y a la Intervención de Fondos Municipal mediante envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en el mismo de las actuaciones llevadas a cabo.

***El Presidente del Área de Presidencia y Gobierno Interior,
Economía y Hacienda,***

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Tfno.: 957 708 400 Fax: 957 708 409 – C.I.F.: P-1405500-H
<http://www.aytopriegodecordoba.es> e-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

E4AC 65D8 AF2A 0E3C 497E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Presidente del Área de Economía, Hacienda, Gob. Interior y D. Soc. VALDIVIA GRANADOS MIGUEL ANGEL el



E4AC65D8AF2A0E3C497E

Num. Resolución:

2016/0009859

Insertado el:

01-12-2016